



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Señestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 104

Sábado 9 de Mayo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Orden público

CIRCULAR

Como aclaración a mi circular, de fecha 2 de Marzo pasado, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 52, de 4 del mismo mes, se hace constar que la Orden de prohibición establecida respecto a la entrada en los salones de bailes públicos se refiere únicamente a las mujeres menores de diez y ocho años; debiendo las Autoridades y Agentes a mis órdenes velar por el cumplimiento de esta disposición, cuya obligación alcanza, a la vez, a los dueños de los locales, bajo su personal responsabilidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Valladolid, 4 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.472

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, comunica a este Gobierno civil, la siguiente.

Orden

«El Excmo. Señor General Jefe del Estado Mayor se dirige a este Ministerio, de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, exponiendo la irregularidad con que algunos Ayuntamientos vienen actuando en cuanto se refiere con la formación del Censo de ganado y carruajes, mostrando algunos de ellos no ya una manifiesta negligencia sino una marcada resistencia pasiva en el cumplimiento de sus obligaciones, en cuanto al indicado servicio.

Por ello, este Ministerio se cree en el deber de excitar el celo de V. E. para

que ordene a todos los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción que, sin excusa ni pretexto alguno, cumplan exactamente las obligaciones que les señala el vigente Reglamento de Movilización, en cuanto al servicio de que se trata, imponiendo a los Organismos o personas responsables de irregularidad en dicho servicio las sanciones que el propio Reglamento determina en sus artículos 69, 72 y 76, sin perjuicio de exigir responsabilidades de otro orden en los casos de negligencia grave o de resistencia al cumplimiento de las órdenes recibidas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones municipales y exacto cumplimiento, con apercibimiento de las sanciones que en otro caso e inexcusablemente habrían de imponerse.

Valladolid, 5 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.471

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Intervención de la alfalfa

Con fecha 16 de los corrientes la Dirección Técnica de Recursos y Distribución de la Comisaría General, dice a la Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona lo siguiente:

«Al objeto de que toda duda que pueda surgir sobre el contenido de la Circular número 290 de esta Comisaría General puedan ser resueltas con toda rapidez, signífico a V. I., como ampliación a la misma, en lo que a la alfalfa en verde se refiere, que en todas las provincias de esa Zona en que la producción del mencionado artículo no sobrepase al consumo (deficitarias y alibles o autoabastecidas), queda éste a disposición del respectivo Gobernador civil, Jefe de los servicios de Abastecimientos y Trans-

portes, para cubrir atenciones del ganado productor de leche, y solamente puede disponerse su traslado a otras provincias cuando dicha autoridad manifieste ante esa Comisaría de Recursos que la suya se encuentra plenamente abastecida.»

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo poner los productores de alfalfa a disposición de mi Autoridad las cantidades que les resulten sobrantes de dicho artículo, después de quedarse con la reserva autorizada para el consumo del ganado de su propiedad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, delegado provincial.

Precios de guantes de piel

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha dirigido al Sindicato Nacional de la piel un escrito anulando la libertad de precios de guantes de piel, dada la falta de abastecimientos de los tipos económicos, observada en el mercado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular número 226, de la Comisaría General, y estableciendo las siguientes normas para la fabricación y venta de guantes de piel:

1.º A partir del 1 de Mayo próximo no podrá producirse por los fabricantes de guantes ninguna clase de guantes de precio superior al señalado para el tipo económico de la mencionada Circular, número 226 debiendo ajustarse la misma en calidad al modelo presentado en la citada Secretaría General Técnica.

2.º A partir del 1 de Junio próximo no podrán existir en el comercio guantes a precio superior al señalado para el tipo económico, aunque su calidad sea superior a la correspondiente a los guantes de este tipo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, delegado provincial.

1.450

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Marzo de 1942.

Folios . . .	CUENTAS	SÚMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	885.500,00	8.393.271,12	»	7.507.771,12
3	Empréstitos	»	885.500,00	»	885.500,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	962.584,56	»	962.584,56	»
5	Acreedores por valores en depósito	»	962.334,56	»	962.334,56
	OPERACIONES BANCARIAS:				
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	1.483.419,11	6.349.139,02	»	4.865.719,91
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	546.727,10	513.000,00	33.727,10	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.883.184,33	»	2.883.184,33	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	1.111.752,84	654.798,01	456.954,83	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	395.941,43	»	395.941,43	»
11	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	15.308,93	»	15.308,93	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 2 (bis)	»	10.471,99	»	10.471,99
25	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 1	»	15.734,39	»	15.734,39
81	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	61.999,10	»	61.999,10	»
12	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	47.769,02	29,10	47.739,92	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	29.310,56	»	29.310,56	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.113,11	»	1.113,11	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Bloqueada	14.592,00	14.592,00	»	»
82	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	92.375,00	»	92.375,00	»
15	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	304.789,66	301.000,00	3.789,66	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	119.853,12	»	119.853,12	»
83	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	139.125,00	»	139.125,00	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente	85.297,82	»	85.297,82	»
50	Idem ídem ídem.—Granja Escuela Provincial José Antonio	500.000,00	»	500.000,00	»
17	OPERACIONES A FORMALIZAR	26.206,38	»	26.206,38	»
18	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	2.280.056,44	2.351.916,48	»	71.860,04
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
19	Presupuesto de 1942	12.714.103,50	13.032.251,68	»	318.148,18
21	Depositario	4.999.054,21	1.252.900,90	3.746.153,31	»
	INGRESOS:				
44	Capítulo 1.º—Rentas	151.007,58	46.135,67	104.871,91	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
52	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	540.423,42	»	540.423,42	»
53	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
39	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	11.600,00	12.944,34	»	1.344,34
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
40	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.297.000,00	93.776,70	1.203.223,30	»
49	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	315.000,00	348,46	314.651,54	»
54	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.770.206,92	»	1.770.206,92	»
55	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.049.705,00	74.151,85	975.553,15	»
48	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	50.177,44	250.822,56	»
56	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	471.000,00	»	471.000,00	»
57	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
	Capítulo 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
58	Capítulo 15.—Multas	100,00	1.035,00	»	935,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
59	Capítulo 17.—Reintegros	758.644,52	42.583,78	716.060,74	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
20	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	5.166.464,24	4.504.131,48	662.332,76	»
	GASTOS:				
60	Capítulo 1.º Obligaciones generales	151.583,00	1.061.467,34	»	909.884,34
61	Capítulo 2.º—Representación provincial	6.352,81	26.000,00	»	19.647,19
	Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
	<i>Sumas y sigue.</i>	21.864.093,83	21.864.093,83	26.203.118,58	17.028.466,06

Folios . . .	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREDORES Pesetas
	Sumas anteriores	21.864.093,83	21.864.093,83	26.203.181,58	17.028.466,06
62	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	150,00	257.455,90	»	257.305,90
63	Capítulo 6.º—Personal y material	421.539,08	1.938.832,83	»	1.517.293,75
64	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
65	Capítulo 8.º—Beneficencia	20.739,63	1.880.850,00	»	1.860.110,37
66	Capítulo 9.º—Asistencia social	23.934,06	113.600,60	»	89.666,54
67	Capítulo 10.—Instrucción pública	6.641,66	135.589,20	»	128.947,54
68	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	146.051,75	1.018.419,31	»	872.367,56
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
69	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	»	20.000,00	»	20.000,00
70	Capítulo 15.—Crédito provincial	11.139,34	1.490.075,00	»	1.478.935,66
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
71	Capítulo 17.—Devoluciones	7.007,18	735.500,00	»	728.492,82
72	Capítulo 18.—Imprevistos	»	10.000,00	»	10.000,00
73	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	355.602,94	4.021.313,32	»	3.665.710,38
OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:					
27	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	2.166.048,40	2.166.048,40	»	»
41	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1942	686.248,40	5.224.760,40	»	4.538.512,00
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
28	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	496.316,01	496.316,01	»	»
47	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	139.476,65	537.848,10	»	398.371,45
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
30	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	368.356,56	368.356,56	»	»
45	Corporaciones.—Primer semestre de 1942	»	87.205,60	»	87.205,60
	Corporaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
31	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1941	55.651,71	55.651,71	»	»
42	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1942	3.029.706,22	739.081,60	2.290.624,62	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
32	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1941	2.258.236,16	2.258.236,16	»	»
43	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1942	2.198.668,93	134.152,90	2.064.516,03	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
33	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	504.355,46	504.355,46	»	»
46	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1942	537.848,10	139.476,65	398.371,45	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1941	»	»	»	»
34	Presupuesto de Contribuciones	188.855,41	278.044,67	»	89.189,26
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
35	Depositario.—Contribuciones	1.430.800,16	1.070.910,73	359.889,43	»
26	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1941	14.997,24	14.997,24	»	»
29	Corporaciones.—Primer semestre de 1941	3,00	3,00	»	»
36	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1940	287,24	287,24	»	»
37	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1940	673,65	673,65	»	»
38	Corporaciones.—Segundo semestre de 1940	0,03	0,03	»	»
51	Organismos cedentes recaudación.—Cuenta de diferencias	676,68	799,90	»	123,22
80	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
74	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
75	Idem ídem. Capítulo 13. Créditos provinciales	15.000.000,00	»	15.000.000,00	»
76	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	1.375.429,24	»	1.375.429,24
77	Idem ídem. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	»	13.744.584,77	»	13.744.584,77
78	Idem ídem. Capítulo 15. Crédito provincial	»	1.055.415,23	»	1.055.415,23
79	Idem ídem. Capítulo 18. Imprevistos	»	200.000,00	»	200.000,00
	TOTALES	99.104.391,96	99.104.491,96	47.692.012,35	47.692.012,55

Valladolid, 16 de Abril de 1942.—El Interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1942.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Jefatura Agronómica de Valladolid

Ordenación de la producción y comercio agrícola

En evitación de perjuicios, se recuerda a los tenedores de guías modelo único, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, referentes a patatas de simiente, expedidas por mí por delegación expresa del ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la novena zona, la obligación ineludible de remitir a esta Jefatura el tercer cuerpo de la misma, o sea el que acompaña a la expedición.

Valladolid, 6 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

1.520

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataquines

En cumplimiento de lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la subasta de la clara olivación llevada a cabo por administración en los tramos 1 y 11 del cuartel B del monte «Serranos» de estos propios, y en los cuales se han obtenido 144 traviesas, 255 apeas, 165 cárceles de leña gruesa y 3.484 cargas de ramaje, bajo el tipo todo ello de 15.633,45 pesetas. Esta subasta se llevará a efecto el día 25 de Mayo, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial. Y teniendo que sujetarse los rematantes a las condiciones facultativas y económicas unidas al expediente de esta subasta.

Ataquines, 25 de Abril de 1942.—El Alcalde, Leopoldo Calvo.

1.524

Cabezón de Valderaduey

Servida interinamente la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 200 pesetas.

Los aspirantes a ella, que habrán de saber leer y escribir y poseer buena conducta, presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, en esta Alcaldía, advirtiéndole que serán preferidos los excautivos, excombatientes y demás que cita el Decreto de 25 de Agosto de 1939.

Cabezón de Valderaduey, 29 de Abril de 1942.—El Alcalde, Francisco Gallego.

1.476

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Agusti Monsech, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Miguel Moya, 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, para recibirle declaración en causa por sustracción de materiales, instruída por dicho Juzgado, bajo el número

101 de los del corriente año, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.451

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente y habiendo sido habida la procesada Elisa Vaquero Hernández, de 33 años, casada, hija de Miguel y de Esperanza, natural de Castronuevo, sin domicilio fijo, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha nueve de Febrero último, por las que se llamaba a aquélla, para comparecer en este Juzgado de instrucción número dos, en término de diez días, y que por la Policía se procediera a la busca y captura de la misma, encontrándose ya ésta reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

1.443

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria fecha nueve de Febrero último, por la que se citaba y llamaba al procesado Ovidio Mariner Olmedo, de 23 años, soltero, hijo de Daniel y de Patrocino, natural de Valladolid, por razón del sumario 153 de 1941, sobre hurto, ya que ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

1.510

NAVA DEL REY

EDICTO

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado, se tramita sumario con el número 5 de 1941, sobre choque de trenes en Venta de Pollos, contra Manuel Caldas Iglesias, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, llamar a todos los que se crean perjudicados en dicho suceso, a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Nava del Rey, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. José Larrumbe.—El Secretario judicial, José de Torre.

1.336

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, accidental Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 1.120 de 1938, sobre asesinato y tenencia ilícita de armas, contra Teodosio Rodríguez Bocos y Amando Rodríguez Arranz, seguida en el Juzgado militar número uno de Valladolid, en la que se había señalado el día veinte de

los corrientes para la celebración de la subasta de los bienes que figuran embargados en la misma, al penado Teodosio Rodríguez Bocos, radicantes en Castrillo de Duero, para hacer efectiva la multa a que fué condenado, que asciende a la cantidad de mil cien pesetas; se deja sin efecto la celebración de dicha subasta por haberse efectuado el pago por el condenado aludido.

Dado en Valoria la Buena, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Teodomiro Blanco.—El Secretario, José Sánchez.

1.521

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Ataques

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 16 de Mayo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 20 de Junio del presente año y termina el día 20 de Octubre, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas, y un cupo de mil cabezas lanaras para quinientas hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario y pliegos de condiciones que se halla expuesto en esta Junta.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a ciento veinticinco pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Ataquines, 29 de Abril de 1942.—El Presidente de la Junta, Leopoldo Calvo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

108